



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00480300-UNC-ME#FD- “JORNADAS SOBRE SISTEMA PROTECTORIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. VIAS PROCESALES EN LA PROVINCIA DE CORDOBA”

VISTO:

El **EX-2023-00480300-UNC-ME#FD**, mediante el cual el señor Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Maximiliano Raijman, eleva propuesta en relación a la realización de la actividad académica “**JORNADAS SOBRE SISTEMA PROTECTORIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. VIAS PROCESALES EN LA PROVINCIA DE CORDOBA**”, organizada por esa Secretaría de Graduados en conjunto con el Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional de la Facultad de Derecho y la Legislatura de la Provincia de Córdoba, a dictarse los días miércoles 28 y jueves 29 de junio en el horario de 16 a 20:30 hs. con modalidad híbrida, presencial en el Salón Vélez Sarsfield y virtual a través de la plataforma zoom.

Y CONSIDERANDO:

Que, los objetivos planteados, el diseño del mismo, la carga horaria y los profesores que acompañan el dictado, ameritan su aprobación;

Que, los gastos a efectuarse pueden deducirse de los recursos que a título de certificaciones abonarán los asistentes. Esos gastos se traducen en la contratación de un servicio de coffee break para 120 personas, cuyo detalle se encuentra aprobado por el informe de factibilidad adjunto en orden 6;

Que, el pago del arancel propuesto se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar el arancel y asistir obligatoriamente al 80% de las clases;

Que, el equipo académico encargado del desarrollo y disertaciones de la jornada renuncia expresamente a la recepción de los honorarios que pudieran llegar a percibir;

Que, en razón de las consideraciones precedentes y de la recomendación del Señor Secretario de Graduados en relación a la aprobación de la realización de la actividad

académica “**JORNADAS SOBRE SISTEMA PROTECTORIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. VIAS PROCESALES EN LA PROVINCIA DE CORDOBA**”, **corresponde su aprobación y reconocimiento** atendiendo la actualidad y trascendencia de la temática central de esta actividad, constituyéndose en una valiosa ocasión para que esta Facultad, contribuya al conocimiento y análisis de la implicancia social de la temática propuesta.

Que, esta Facultad en cumplimiento de los objetivos que le son propios no puede permanecer ajena a eventos de esta naturaleza y debe participar activamente con el fin de alcanzar los objetivos de profundizar la capacitación de los abogados en ejercicio de la profesión, como también de los integrantes del Poder Judicial, en relación a legislación procesal aplicable a los conflictos violentos. Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar la realización de la actividad académica “**JORNADAS SOBRE SISTEMA PROTECTORIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO. VIAS PROCESALES EN LA PROVINCIA DE CORDOBA**”, organizada por esa Secretaría de Graduados en conjunto con el Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional de la Facultad de Derecho y la Legislatura de la Provincia de Córdoba, a dictarse los días miércoles 28 y jueves 29 de junio en el horario de 16 a 20:30 hs. con modalidad híbrida, presencial en el Salón Vélez Sarsfield y virtual a través de la plataforma zoom, reconociendo la misma, su organización, dirección, coordinación y disertantes, como de especial importancia para esta Casa de Alto estudios.

Art. 2º: Autorizar la inscripción de los asistentes por el sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Art. 3º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos dos mil (\$2.000) para público en general que se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, fijándose un mínimo de treinta y cinco inscriptos/ pagos para dar comienzo al cursado, caso contrario se prorrogará su inicio.

Art. 4º: Autorizar un total de gastos de Pesos cincuenta mil (\$50.000) correspondientes a la contratación de un servicio de coffee break, presupuestado para ambos días y para 120 personas.

Art. 5º: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 6º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los asistentes, directores, disertantes y coordinadores.

Art. 7º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.

